



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Mayo 17/2016

VISTO, el Expediente N° 110377 por el cual la alumna María Carolina BRITO COMUZZI, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la Formación Pedagógica de Graduados No Docentes (Profesionales y Técnicos Superiores) para la Educación Secundaria, dependiente del “Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal”.

El informe de la Dirección del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la alumna María Carolina BRITO COMUZZI (DNI N°29.813.281) la asignatura ***Didáctica (6382)***, con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Noviembre 2010-; ello para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura (Cód. 18-98-3).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la alumna María Carolina BRITO COMUZZI (DNI N°29.813.281) las siguientes asignaturas: Política y Sociología Educativa (6361); Psicología General y del Adolescente (6362); ello para la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura (Cód. 18-98-3).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 379/2016

M.M